CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0117-2024
Fecha: 21/06/2024 Hora: 10:03:57 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señora
ELIZABETH FRANCO CIRO
C.C 1.039.473.003
EL RAYO LAVADERO Y PARQUEADERO – Establecimiento de comercio
Cra 98 Cl 93 Esquina Barrio Manzanares – Apartado Antioquia.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO:

Contratar el servicio de limpieza de los vehículos que forman parte del parque automotor de la CORPORACION en la Territorial Centro.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de ocho (08) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

El lugar de ejecución del contrato en la Territorial Centro, Municipio de Apartado-Antioquia.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El presupuesto destinado por la entidad para Contratar el servicio de limpieza de los vehículos que forman parte del parque automotor de la CORPORACION en la Territorial Centro, es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000).

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
84	15/02/2024	$7.500.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.3299090016.32.85330.1.0.01.1.2.3.2.02	Servicios de limpieza general	Otras Contribuciones

4. FORMA DE PAGO:

CORPOURABA pagará mensualmente el valor que se genere por los servicios prestados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0018-2024.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del contrato.
b) Prestar el servicio de lunes a viernes y los fines de semana en caso de ser requerido.
c) El contratista suministrara al supervisor del contrato la información requerida sobre los servicios prestados.
d) El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
e) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación.
f) El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo a fin de ser autorizado por el supervisor del contrato, el servicio que se solicita. Si el contratista realiza cualquier trabajo de limpieza que no cuente con la autorización del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
g) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
h) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
i) Dar un uso adecuado al parque automotor de la CORPORACION mientras se está en el proceso de lavado. No disponer para uso personal.
j) Recibir los vehículos (Carros y Motos) solo al personal autorizado por parte del supervisor del contrato.
k) Entregar los vehículos solo al personal autorizado por el supervisor del contrato

1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Raul Agamez Barrios	Mirleys Montalvo Mercado	Elizabeth Granada Rios
Firma			